

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE  
MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, con fecha 10.05.2023, mediante presentación ingreso SEC N° 214980, don Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., solicitó a S.E. el Presidente de la República concesión definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV”, la cual fue declarada admisible por este Organismo mediante Resolución Exenta Electrónica N° 19665, de fecha 17.10.2023, encontrándose actualmente en tramitación ante este Servicio.

**2°** Posteriormente, mediante presentación ingreso SEC N° 266889, de fecha 18.04.2024, don Sebastián Saez Rees, en representación de la empresa Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., solicitó la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva señalada en el considerando precedente, con el fin de modificar el cronograma de las obras acompañado en la solicitud de concesión original, solicitud que fue declarada admisible mediante Resolución Exenta Electrónica N° 24748, de fecha 24.04.2024.

**3°** Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, esta Superintendencia mediante Oficio ORD. Electrónico N° 232135, de fecha 24.06.2024, informo al Ministerio de Energía favorablemente la solicitud de concesión indicada en el considerando 1°.

**4°** Que, mediante Oficio ORD. N° 879/2024, de fecha 11.07.2024, ingreso SEC N° 1559, de fecha 12.07.2024, la Subsecretaría de Energía solicitó antecedentes a esta Superintendencia correspondientes al proyecto denominado “Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV”, con el objeto de realizar las aclaraciones y/o correcciones que resulten pertinentes para poder continuar con la tramitación correspondiente.



**Caso:1863356 Acción:3776315 Documento:4262966**  
**V°B° TMD/MDR/CMV/GQS**

5° Luego, mediante Oficio ORD. Electrónico N° 237397, de fecha 24.07.2024, este Servicio, al tenor de las observaciones formuladas por la Subsecretaría de Energía solicitó a la empresa Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., remitir los antecedentes necesarios dentro de un plazo de 10 días hábiles con el fin de proseguir con la tramitación del procedimiento administrativo.

6° Que, por su parte la empresa mediante presentación ingreso SEC N° 282067, de fecha 07.08.2024, complementada de oficio a través de presentación ingreso SEC N° 285594, de fecha 04.09.2024, dando cumplimiento a las observaciones efectuadas por este Servicio contenidas en el Oficio ORD., indicado en el considerando precedente, solicitó en la parte final de la carta conductora que *“se tengan por acompañados los documentos indicados, disponiendo se continúe con la tramitación de la solicitud de concesión definitiva, declarando su admisibilidad y ordenando la publicación en la página web de esta Superintendencia”*.

7° Que, en atención a lo solicitado por Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., y luego de la revisión de los antecedentes acompañados mediante presentación ingreso SEC N° 285594, de fecha 04.09.2024, se concluyó que estos no fueron suficientes para declarar la admisibilidad de la modificación de la solicitud de concesión requerida, por lo que, mediante Oficio ORD. Electrónico N° 249169, de fecha 01.10.2024, se solicitó a la peticionaria realizar aclaraciones, correcciones y/o complementaciones según correspondiere, en relación con la memoria explicativa y el plano general de las obras del proyecto denominado “Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV”.

8° Que, finalmente Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., mediante presentación ingreso SEC N° 289562, de fecha 04.10.2024, complementó la solicitud de modificación presentada, corrigiendo y acompañando una nueva versión de la lámina N° 5 del Plano General de las Obras.

9° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el requerimiento de modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva solicitado por la peticionaria y los antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

10° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de modificación a la solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

#### RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por don Sebastián Saez Rees, en representación de la empresa Sociedad Austral de Transmisión Troncal



Caso:1863356 Acción:3776315 Documento:4262966  
V°B° TMD/MDR/CMV/GQS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3776315&pd=4262966&pc=1863356>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

S.A., referida al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV”.

2° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**Por orden de la Superintendente**

**NADIA MUÑOZ MUÑOZ**

Jefa División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución

- Sr. Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.  
Bulnes N° 441, Osorno, Región de Los Lagos.  
Rut: 76.519.747-3
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (266889, 1559, 282067, 285594, 289562)



**Caso:1863356 Acción:3776315 Documento:4262966**  
**V°B° TMD/MDR/CMV/GQS**